



ACUERDO DE CONCEJO N° 090-2024/MDLM

La Molina, 15 de agosto de 2024

EL CONCEJO DISTRICTAL DE LA MOLINA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta N° 009-2024-EUGG, presentada por el señor Alcalde **ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA** el 09 de agosto de 2024, mediante la cual solicita licencia por los días 10 y 11 de agosto de 2024, por motivos estrictamente personales e impostergables; y,

CONSIDERANDO:

Que, el señor Alcalde **ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA**, mediante Carta N° 009-2024-MDLM-EUGG de fecha 09 de agosto de 2024, solicita licencia los días 10 y 11 de agosto de 2024, por motivos estrictamente personales e impostergables;

Que, mediante Oficio N° 0590-2024-MDLM-OGSC de fecha 09 de agosto de 2024, debidamente notificado, se comunica a la regidora Milagritos Esther Quintana Mogollón que, conforme a ley, le corresponde asumir la encargatura de las funciones propias del Despacho de Alcaldía, por el tiempo que dure la ausencia del titular;

Que, el numeral 27) del artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores;

Que, es competencia del Gobierno Municipal emitir Acuerdos de Concejo, conforme a lo prescrito en el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el numeral 17.1 de su artículo 17 que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, cabe señalar que, para la aplicación de la eficacia anticipada, descrita en el considerando precedente, deberán concurrir tres (03) supuestos:

- a) Que fuera más favorable a los administrados.
- b) Que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros.
- c) Que se dé la existencia del supuesto de hecho justificativo al momento en el cual se intenta retrotraer el acto;

Que, en el presente caso se configuran los supuestos señalados por la norma antes mencionada, estando a que el pedido presentado es uno de licencia, que es favorable al solicitante, no se lesiona ningún derecho fundamental ni intereses de buena fe legalmente protegidos con el pedido, y el mismo, efectivamente fue presentado el día 09 de agosto del presente año, que devendría a ser el supuesto de hecho justificativo al momento en el cual se intenta retrotraer el acto, por lo que sería atendible la aprobación de lo solicitado con eficacia anticipada a la fecha de presentación de la solicitud, como es el 09 de agosto de 2024;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 27) del artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Comisiones, Lectura y Aprobación del Acta y con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal presentes;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR con eficacia anticipada al 09 de agosto de 2024, la licencia sin goce de haber, solicitada por el señor Alcalde **ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA**, los días 10 y 11 de agosto de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER con eficacia anticipada al 09 de agosto de 2024, la encargatura del Despacho de Alcaldía, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, a partir del 10 de agosto de 2024, en tanto dure la ausencia del titular.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Maria Elena Parra Terrazos

MARIA ELENA PARRA TERRAZOS
Jefa de la Oficina General de Secretaría de Concejo



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Esteban Uceda Guerra Garcia
ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA
ALCALDE

ACUERDO DE CONCEJO N° 090-2024/MDLM